



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 201/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, las Disposiciones SGCA Nros. 240/2022 y 147/2023, la Disposición UOA N° 8/2022, y el Expediente Migrado A-01-00009245-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 240/2022 se aprobó la Licitación Pública N° 2/2022 para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, y adjudicó los Renglones N° 1 Subrenglones 1 y 2 y el Renglón N° 2, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y se adjudicó el Renglón N° 1, subrenglones Nros. 1 y 2 a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

61604421-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 8.712.000), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 21/2022, y al amparo de lo establecido artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, posteriormente, por Disposición SGCA N° 147/2023, se aprobó la ampliación del Renglón N° 1 Subrenglón 2 de la Orden de Compra 21/2022 para la locación de una (1) Fotocopiadora reacondicionada, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas oportunamente, por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), IVA incluido, y al amparo del artículo N° 111, inciso I) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, el artículo 111 de la Ley N° 2.095, en su inciso III) Facultades del organismo contratante - establece que “Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”.

Que, a su vez la reglamentación de la citada aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, establece que “... el acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscrito por la autoridad que resulte competente...*teniendo en consideración el nuevo monto total de contrato.*”

Que, en consecuencia, conforme se desprende del Parte de Recepción Definitiva N° 76/2022, en fecha 14 de agosto de 2023 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, por lo que el Departamento de Compras y Contrataciones, haciendo uso de la facultad establecida en el punto 25 del pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 8/2022, comunicó al proveedor dicha decisión.

Que, en tal sentido la firma EXTERNAL MARKET S.R.L, manifestó su deseo de continuar brindando el servicio, y propuso un aumento en el contrato de un sesenta (60%) por ciento, con fundamento en los mayores costos debido a la actual coyuntura económica.

Que, atento ello, teniendo en consideración que el servicio en cuestión resulta imprescindible, la variación de precios del mercado, el índice de precios del consumidor tomados desde el momento de la adjudicación, se realizó una contrapropuesta al proveedor con un aumento del cuarenta y cinco (45%) por el monto total del contrato, por el período de 12 meses, ascendiendo el mismo a PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.067.400), IVA incluido aceptando la empresa adjudicataria dicha propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, por razones de economía, eficiencia y eficacia considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga prevista conforme las cláusulas que rigen la misma, todo ello a partir de la finalización del contrato vigente, es decir desde el 15 de agosto y hasta el 14 de agosto de 2024, por un plazo de doce (12) meses y que los precios que fueron objeto de adecuación en la misma resultan acordes a los valores de mercado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el Decreto N°470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Licitación Pública N° 2/2022 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.549,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Renglón 1, Subrenglones 1 y 2, y Renglón 2 de la Licitación Pública N° 2/2022, para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, aprobada y adjudicada por Disposición SGCA N° 144/2022 y ampliada por Disposición SGCA N° 147/2023, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por un plazo de doce (12) meses, la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.088.950), lo que arroja un total por el plazo de la prórroga de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.067.400,00.-), IVA incluido, en los términos de los artículos 31 y 112 Inc. III de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.088.950), IVA incluido, atento a la modalidad que rige la presente contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente. Asimismo, hacer saber que, para el primer mes de servicio, se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados.

Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023 y 2024, con el alcance previsto en el Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960 y Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
